



PRÓRROGA No. DOS (02) Y ADICION No. UNO (01) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 3752 DE 2024

Entre los suscritos, **CLAUDIA YANETH ACERO ALVÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.046.228, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES (E)**, mediante Resolución No. 4124 del 21 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No.0228 del 21 de agosto de 2026,, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **HENEL FANUEL BARRIOS VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.123.210 expedida en Tenerife, obrando en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE**, con **NIT 819.003.525-1**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la organización que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **3752** el **17 de septiembre** de 2024, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTOR 6204 PUENTE AURRA - MEDELLÍN, PR16+0000 - PR71+0000.**
- 2.** Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024 se estableció por veintinueve (29) meses, en todo caso no podía exceder el 31 de julio de 2026, a partir de la Orden de Inicio, hecho que ocurrió el día 04 de octubre 2024 mediante oficio No. **2024S-VANT-072483.**
- 3.** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024, se estableció en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.403.112.073) INCLUIDO IVA.**
- 4.** Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024, ha tenido la siguiente modificación contractual:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	30/07/2026	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024, hasta el 25 de agosto de 2026.

- 5.** Que de acuerdo con la modificación relacionada en el cuadro anterior, el Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024 tiene como fecha de finalización el **25 de agosto de 2026.**

PRÓRROGA No. DOS (02) Y ADICION No. UNO (01) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 3752 DE 2024

6. Que mediante oficio Cootegran-011 del 06 de agosto de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó Prórroga No. 02 y Adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024, el cual hace parte integral del presente documento.
7. Que mediante oficio No. **2026-amv01-ANT- #190** del 06 de agosto de 2026, **EL ADMINISTRADOR VIAL**, previa revisión y análisis de la solicitud avaló de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024, el cual hace parte integral del presente documento.
8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra del 06 de agosto de 2026, el cual hace parte integral del presente documento.
9. Que la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.
10. Que, la solicitud de prórroga y adición fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 34 del 21 de agosto de 2026
11. Que mediante Memorando No. **2026I-VBOG-068793** del 21 de agosto de 2026 la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de prórroga y Adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024, hasta el 07 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024, en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 376.394.564) IVA INCLUIDO**, para un total acumulado de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.779.506.637), incluido IVA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 376.394.564), discriminado así:**

a) **VALOR BASICO:** la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 370.003.593).**



PRÓRROGA No. DOS (02) Y ADICION No. UNO (01) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 3752 DE 2024

b) VALOR IVA: la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 6.390.971).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 128326 del 13 de marzo del 2026 del cual se reservará la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 376.394.564),** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO,** con la siguiente apropiación:

Imputación	Fuente	Recurso	Valor
C-2401-0600-103-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	propios	20	\$ 376.394.564
	TOTAL		\$ 376.394.564

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 3752 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO.**

Elaboró: Laura Naranjo Jaramillo. - Abogado SGCPA.
Revisó: César Corredor Gómez - Abogado SGCPA
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo - Coordinador Gestión Contractual
Revisó: José Salomón Strusberg Rueda - Abogado SGCPA
Revisó. : María Victoria Arbeláez - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Alejandro Salinas - Abogado SGI
Vo.Bo: Claudia Yaneth Acero Álvarez - Subdirector Gestión